

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 126-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura básica orgánica de éstos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (Sic...)"*.

Que, conforme el Artículo 13° Inciso u), del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, en el que se establece que es atribución del Consejo Regional del Cusco *"Autorizar los viajes en Comisión Oficial de Servicios fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, Los Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del Departamento de los Consejeros Regionales(...)"*.

Que, el artículo 24° de la norma precedentemente señalada, precisa en su inciso i) que los Consejeros Regionales tienen derecho a recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2017-CR/GRC.CUSCO, se aprobó entre otros acreditar como Representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco ante la Asamblea Mancomunada de la Macro Región Sur del Perú (Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna) a los Señores Consejeros Regionales Sr Mausauri Huarancca Lima, Sr. Aláin Elvis Alanocca Aragón, Sr. Lizardo Angeles Revollar con derecho a voz y voto.

Que, mediante Acta de fecha 16 de junio de 2017, los Consejeros Regionales representantes de las Regiones de Cusco, Arequipa, Apurímac, Tacna, Moquegua, y Madre de Dios procedieron a elegir al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco Prof. Mausauri Huarancca Lima, como Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Sur del Perú.

Que, mediante Oficio N° 192-2017-GOREMAD-CR/CD, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, invita a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Cusco, con el fin de participar en la Primera





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Sesión de la Asamblea Mancomunal, donde se desarrollará el Taller "Descentralización y Regionalización a través de las Mancomunidades Regionales", "Aplicación de Ordenanzas Regionales en los Gobiernos Regionales bajo el enfoque de Gobernanza" y Políticas Públicas y Planeamiento Estratégico", así como la Aprobación del Reglamento de la Mancomunidad Macro Sur del Perú, los días 10 al 11 de octubre del 2017 en la ciudad de Puerto Maldonado - Madre de Dios.

Por lo expuesto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios de los diecisiete (17) consejeros regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a efectos, de que asistan a la "PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MACRO REGIÓN SUR DEL PERÚ 2017; Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD MACRO SUR DEL PERU (APURIMAC, AREQUIPA, CUSCO, MADRE DE DIOS, MOQUEGUA, PUNO Y TACNA)", en la ciudad de Madre de Dios, del 08 al 11 de octubre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Secretaría del Consejo Regional implemente las acciones administrativas correspondientes, para dotar de pasajes ida y vuelta vía aérea, Cusco – Puerto Maldonado - Cusco; así como los viáticos respectivos por tres (03) días, del 08 al 11 de abril del año en curso.

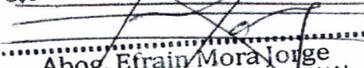
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Secretario y Asesor Legal del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, acompañen a los Comisionados señalados en el Artículo Primero; a efectos, de que brinden el soporte técnico administrativo – legal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR**, del trámite de lectura y aprobación de actas al presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
**Abog. Efraim Mora Jorge**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
**Prof. Matusauri Huaranca Lima**  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017